

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 9

Viernes, 13 de Enero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3 y 4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 4 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7 a 10

Diversos Ayuntamientos 10 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 101/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALBERTO ANTONIO MARTÍN PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. BRAILLE, 18, 1º -B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-624/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 102/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña CHRISTIAN ROJAS CAMACHO, cuyo último domicilio conocido fue en C. JERICO, 15, de PARLA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-581/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la, C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 103/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARCOS CLEMENTE TIEMBLO SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAGARTIJA, 1, 1º -A, de GETAFE (MADRID), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-238/5, mediante la que se declara el archivo de las actuaciones al haber caducado el procedimiento sancionador incoado por una infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia



atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 104/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IVÁN JIMÉNEZ NOGUERA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA VIEJA DE CALVIA CUARTEL, S/N., de PALMA DE MALLORCA (BALEARES), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-638/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.825/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Miguel García Castey, en nombre y representación de Club de Cazadores de Peguerinos, con domicilio en C/ Grande, nº 4, 05293 Peguerinos (Ávila), ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.597, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Ntra. Sra. del Rosario" AV-10.597

Localización: Término Municipal de Peguerinos.

Descripción: Tiene una superficie de 2.463,9781 has. y linda:

- al Norte con el término municipal de Sta. M^a de la Alameda (Madrid) - Dehesa de la Cepeda;

- al Este con lindes de polígonos 1, 2 y 11 con 12 y 2, 3 y 4 con 13 del término municipal de Peguerinos;

- al Sur con el término municipal de Sta. M^a de la Alameda (Madrid);



- al Oeste con el término municipal de Las Herreras a El Espinar y cruce del camino de Las Navas del Marqués a El Espinar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 4.853/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Caza Monte de Santa Lucía, con domicilio en C/ Mayor, s/n. -05691 El Tremedal (Ávila), ha solicitado la Constitución del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Montes de Santa Lucía".

Localización: Solana de Ávila.

Descripción: Tiene una superficie de 299 has. y linda: al Norte, con el término municipal de Becedas; al Este, con el término de La Carrera; al Sur y al Oeste, con fincas particulares de Solana de Ávila.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el

plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

Número 4.854/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Caza Bernuy-Salinero, con domicilio en C/ Norte, nº 2.- 05195 Bernuy Salinero (Ávila), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Bernuy-Salinero" AV-10.237.

Localización: Términos municipales de Ávila y Tornadizos de Ávila.

Descripción: Tiene una superficie de 1.350 Has. y linda: al Norte, con los términos municipales de Berrocalejo de Aragona y Mediana de Voltoya; al Este, con fincas particulares de Ávila; al Sur, con las dehesas de Cermuño y Blascomoro y al Oeste, con fincas particulares de Ávila.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 19 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 111/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente:
14/2005 (Plan Plurianual de Carreteras 2005)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto:
"Construcción de la carretera Higuera de las Dueñas-La Adrada (4ª Fase)". Expediente nº 14/2005 (Plan Plurianual de Carreteras 2005).

b) Lugar de ejecución:

Carretera de Higuera de las Dueñas a La Adrada.
Provincia de Ávila.

c) Plazo de ejecución:

2 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

294.659,64 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357150.
- e) Telefax: 920-357150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

G 4 e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2006.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 10 de febrero de 2006, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 10 de febrero.
- e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de



presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero de 2006

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* P.D. 09-07-03

Número 112/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:

1/2006

2/2006

3/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: varias obras que se describen como sigue:

- "Instalaciones de eliminación de arsénico.- Albornos (Ávila)". Expediente nº 1/2006.

- "Instalaciones de eliminación de arsénico.- Papatrigo (Ávila)". Expediente nº 2/2006.
- "Instalaciones de eliminación de arsénico.- Narros de Salduña (Ávila)". Expediente nº 6/2006.

Lugar de ejecución:

1/2006: Albornos (Ávila)

2/2006: Papatrigo (Ávila)

3/2006: Narros de Salduña (Ávila)

Plazo de ejecución:

1/2006: 4 meses

2/2006: 4 meses

3/2006: 4 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

- 1/2006: 99.328,17 euros, IVA incluido.

- 2/2006: 118.145 euros, IVA incluido.

- 3/2006: 79.053,91 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- Teléfono: 920-357150.
- Telefax: 920-357150.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:



- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica:

* Relación de las obras análogas ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

* Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 26 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 30 de enero de 2006, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 30 de enero.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero de 2006

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* P.D. 09-07-03

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 113/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denun-



ciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 28 de diciembre de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
59801	AMAT GARCIA DANIEL	46839860S	MADRID	23/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
62640	ARES HERNANDEZ JOSE MARIA	06535048N	SOTALVO	26/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 18 O.	36,00
62994	ARRIBA PALACIOS ALVARO	70818636A	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
62203	BLAZQUEZ VICENTE, PEDRO JOSE	06570221H	AVILA	3/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
59823	BOLADO HERNANDEZ LUIS MARIANO	00414035N	ALPEDRETE	24/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62506	BUSCAGLIA FILIPPO	X2026389C	ALCAZAR DE SAN JUAN	20/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61653	CABELLO GONZALEZ JOSE GABRIEL	70807404H	AVILA	3/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61448	CABEZA MARIN MARTA	50092211M	MADRID	21/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
60925	CENTRO ESTETICO MENORCA, S.L	B81361776	MADRID	11/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
62562	CLAVO RINCON JOSE LUIS	06572679S	AREVALO	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
62689	CONDE SANCHEZ, Mª TERESA	06576523H	AVILA	28/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62552	CUENCA ALDEA, JUAN MIGUEL	50529810Y	AVILA	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62745	DELGADO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	70805404L	ARENAS DE SAN PEDR	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
60372	DIAZ MEDRANO ANTONIO	70010204K	MOSTOLES	18/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62547	DIEZ CONDE FRANCISCO JAVIER	09303751K	AVILA	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
232043	DIEZ DUQUE GERMAN GERARDO	70246125P	SEGOVIA	31/05/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62600	ENCABO HERNANDEZ,FELIX	06523267F	AVILA	23/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62678	ESQUILAS MARTIN MIGUEL ANGEL	06569610M	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63037	ESTEBAN BARRIOS TOMAS	06520562Q	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
60626	GABARRON JIMENEZ MANUEL	70818633T	AVILA	29/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62991	GARCIA BENITEZ TERESA	06501734W	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
62787	GARCIA SAEZ JOSE ANTONIO	70817687C	AVILA	1/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
59849	GOMEZ TORO ROSALIA	40878678L	BARBASTRO	25/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62658	GONZALEZ JIMENEZ PEDRO ANGEL	06520164D	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 50 O.	36,00
63015	GONZALEZ SOSSA MARTHA CECILIA	X3513896W	(05360 - VIÑEGR DE M	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
57723	GUADARRAMA YEGROS EDUARDO JA	50209526C	LEGANES	2/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62888	HERNANDEZ CARRETERO,BEATRIZ	70807425Q	AVILA	6/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
62394	HERNANDEZ SANCHEZ DAVID	70813419F	AVILA	13/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62420	HERNANDEZ VELAYOS JOSE MARIA	11824303A	MADRID	15/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62533	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	21/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
60899	HUETE SERRANO DOMINGO	52151969K	AVILA	11/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O.	302,00
60352	HUETE SERRANO DOMINGO	52151969K	AVILA	18/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62186	IGLESIAS GONZALEZ JUAN ENRIQUE	70800393E	PIEDRAHITA	1/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
60649	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	30/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
59320	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	30/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
59280	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	29/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51 O.	92,00
60477	JIMENEZ FLORES MARIA TERESA	06496736H	AVILA	23/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
62312	JIMENEZ FLORES SEGUNDO	06570012Q	SAN MARTIN PIMPOLLA	7/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62611	JIMENEZ JIMENEZ EDUARDO	70810011A	AVILA	24/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
62770	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVI	06558977K	AVILA	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61136	LOPEZ MARTIN JAVIER	13050266C	VICOLOZANO	27/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
60332	MACHADO JUAN CRUZ	X5432091C	MADRID	17/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62089	MARTIN MARTIN MARIA CRISTINA	06569093V	MADRID	25/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
62885	MOLPECERES GUTIERREZ CARLOS	70237984D	AVILA	6/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62775	MONTENEGRO DOMINGUEZ MANUEL	06554061G	AVILA	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
62968	MONTERO MONTERO MIGUEL	06561682N	AVILA	9/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
62969	MONTERO MONTERO MIGUEL	06561682N	AVILA	9/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 65 O.	90,00
60526	MORENO SALVADOR EVA	51402478P	LAS NAVAS DEL MARQU	25/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
63049	MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	70804333Y	AVILA	13/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 50 O.	36,00
63005	MUELA MAYORGA ANTONIO PEDRO	07859284T	BARRACO	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
60555	NEWGRIM ARQUITECTURA SL	B81841751	MADRID	26/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61636	NIN MAYOR JUAN JOSE	37000619J	BANYERES DEL PENED	3/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 50 O.	36,00
62251	PASTOR MARTINEZ MARIA MERCEDE	50172559Z	LEGANES	4/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
62243	PELAEZ GARCIA MARIA CRISTINA CE	06584446Y	AVILA	4/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62392	PEREZ SANCHEZ IGNACIO	06581384A	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62927	PORNTEVEDRA MENDEZ GUILLERMO	34260493S	PEDRAFITA DE CEBREI	7/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
61561	PORTERO GONZALEZ JUAN	70776689P	AVILA	30/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62989	REDONDO SANCHEZ MANUEL	06393313A	ARENAS DE SAN PEDR	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62430	REMESAL PEREZ AGUSTIN	17173267H	GEMA	16/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
59587	REPRES POL SL	B83594127	MADRID	14/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
61537	RODERA ARIAS ROBERTO	06561872H	SOTILLO DE LA ADRADA	29/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
61382	RODRIGUEZ DA ERCARNA ESTEFANI	53618386G	BOADILLA DEL MONTE	17/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62423	RODRIGUEZ FERNANDEZ FERNANDO	70806658P	AVILA	16/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62813	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	70811135T	AVILA	3/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
62454	RODRIGUEZ VICENTE RAUL	70813210M	AVILA	17/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62382	RODRIGUEZ, GONZALEZ, JULIAN PEDR	06554364P	AVILA	12/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61312	RUEDA CALVO JUAN PABLO	70814562T	NAVALUENGA	11/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62446	RUFES SANCHEZ, EMILIO	06534757C	AVILA	17/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62395	SAEZ JIMENEZ SARA TEODOSIA	06555312J	AVILA	13/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62580	SAHAGUN GALLEG0 DAVID	06583869G	AVILA	23/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
61713	SANCHEZ AGUERA LAURA	23004394R	CARTAGENA	7/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
61546	SANCHEZ CARO ANTONIO LUIS	06483008K	AVILA	29/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63022	SANCHEZ GARCIA DIEGO	70807772H	AVILA	11/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62642	SANCHEZ LOPEZ FERNANDO	06504857C	AVILA	26/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61383	SANCHEZ MAYORAL JAIME	07234218M	MADRID	17/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
61550	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUAN JOS	06577233S	HOYO DE PINARES	29/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
59504	SERRANO BRIS JULIAN	03061807R	MADRID	11/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
60151	SERRANO LOPEZ JESUS	01920651J	SEGOVIA	7/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62602	VAQUERO FERNANDEZ RAUL	03439013F	AREVALO	23/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
62541	VAZQUEZ ARPAL JOSE LUIS	17983821Y	ILLUECA	21/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
62553	VILLA SAN ANTONIO MANUEL	70247670N	MONTEJO DE AREVALO	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
62783	YUSTE GACIA LUIS MARIA	06549953J	AVILA	1/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00

Número 4.463/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de un Parque de Conservación y Explotación de carreteras provinciales (acopio de materiales para la conservación de carreteras provinciales de la Diputación, zona II), sita en suelo rústico, en el Polígono 2; Parcela 75 de esta localidad.

Lo que se hace público, conforme lo determinado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de veinte días hábiles, se puedan formular por

escrito las reclamaciones y alegaciones oportunas, pudiendo ser examinados todos los documentos del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, C/ Arco, 2-Bjo., los días laborables, en horario de 10 a 14 horas.

El Barco de Ávila, a 23 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 4.464/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de



Parque de Conservación y Explotación de carreteras provinciales (acopio de materiales para la conservación de carreteras provinciales de la Diputación, zona II) en suelo rústico; Polígono 2; Parcela 75 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 23 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 4.733/05

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

Por D. EUGENIO DÍAZ GUTIÉRREZ, con domicilio en la Calle Real nº 34 de Constanzana, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado vacuno de aptitud productiva lechera en la parcela 104, del polígono nº 2 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Constanzana, a 15 de Diciembre de 2.005

El Alcalde, *Juán-Santos López Muñoz*

Número 4.673/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificación.

5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Su cuantía vendrá determinada por las tarifas fijadas en el apartado siguiente, como resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen.

2.- Su base imponible será el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a realizar, especificada en el presupuesto de la obra presentado por los interesados, siempre que hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los Técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la obra a realizar.

3.- El tipo de gravamen se fija en el 3 %, con una cuota mínima de 6 euros.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villanueva de Gómez a 13 de diciembre de 2.005.
El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 4.518/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**ANUNCIO**

Por D^a. FLORENTINA GALÁN SÁNCHEZ se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para realización de actividad de EXPLOTACIÓN CAPRINA en polígono 14, parcela 116 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 25 de noviembre de 2005.
El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.745/05

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS**ANUNCIO**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para ejercer la actividad en el Local destinado a Bar-

Restaurante, en la C/ Nicanora Agüero 10, de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velayos, a 1 de Diciembre de 2005.
El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

Número 77/06

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**EDICTO**

Siendo definitivo el acuerdo de modificación y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, modificada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto integro de dichas Ordenanzas.

(Insertar Texto Ordenanza)

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

El Fresno, a 26 de Diciembre de 2005.

El Alcalde, *llegible*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Otorgamiento de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

2.- No estarán sujetas a esta Tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o, en

su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se proyecte realizar o se realicen construcciones o instalaciones o se proyecte ejecutar o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalado los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados de forma visible desde la vía pública.

2.- Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

3.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 2,5 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 2,5 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 2,5 por ciento, en las parcelaciones urbanas.

d) 12,02 euros por m.2. de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.



4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 100 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 6º- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 7º- SOLICITUD Y DECLARACIÓN

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y,

en su caso. planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 8º- LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.1, a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo. en su caso, ingresado en provisional.

2.- En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º- EXENCIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº Bº

El Alcalde.

El Secretario.



Número 4.743/05

**AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA DEL
ALBERCHE**

A N U N C I O

Por DON MARCELO LÓPEZ HERNÁNDEZ, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para ACONDICIONAMIENTO DE PAJAR PARA NAVE DE PRECEBO DE VACUNO emplazada en Polígono 19, parcela 263, paraje Escobar Toril de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Martín de la Vega del Alberche, 16 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.

Número 4.819/05

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MADRIGAL DE LAS ALTAS
TORRES**

E D I C T O

Por D. INOCENCIO BENITO GUTIÉRREZ NEGRETE, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Herradores, de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "BAR con "Categoría Especial" en Plaza Herradores, s/n, de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 21 de Diciembre de 2005.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 49/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. José Muñoz Llorente, en representación de AGROPECUARIA COCA, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de CONSTRUCCIÓN DE CEBADERO PARA 200 TERNEROS, sita en Polígono 5, parcela 451, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 23 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 65/06

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS
DE ÁVILA**

A N U N C I O

Por D^a MARÍA REYES GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la Calle La Posada núm. 1 de



Tornadizos de Ávila se solicita licencia ambiental para obtener un código de explotación para poder explotar ganado vacuno en régimen extensivo para la cría de terneros ubicada en el Polígono 14 de la Parcela 156 de esta localidad, al amparo de la ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por dicha actividad puedan examinarlo en la Secretaría de Este Ayuntamiento y formular, por escrito, las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Tornadizos de Ávila, a 2 de enero del 2006.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

Número 87/06

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

Por D. Miguel-Angel Hernaez González, con D.N.I. nº 6.581.496-T, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Salvador nº 2 de ARÉVALO (ÁVILA), se tiene solicitada Licencia Municipal de Obras y Licencia Ambiental para las instalaciones de una explotación PORCINA DE CEBO, a ubicar en finca rústica nº. 179, polígono 3, de este término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, se presenten las reclamaciones o alegaciones, por escrito, que se estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinar el expediente, en horas de oficina.

Aldeaseca, 22 de Diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 93/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 344/2005 a instancia de FRANCISCA TEODORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS TORIJANO MATIA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA EN VILLANUEVA DE ÁVILA.- Casa de dos plantas, sita en la calle Santander, número 14. De setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Burgos; al Sur con calle de su situación; al Este con Doña Atilana Hernández Blanco y al Oeste con la casa señalada con el número 16 de la calle Santander, antes y según el título con calle pública.

Referencia catastral 5316305UK4751N0001EI.

Se hace constar que la superficie construida de la casa es de 60 m2 en cada una de las dos plantas que tiene. La diferencia entre la superficie ocupada por la construcción y la de la parcela se corresponde con un pequeño patio abierto o espacio libre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

La Secretaria, *Ilegible*.